

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.023 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°:063/2023

VISTO:

El expediente municipal N°52/2023 iniciado por el Sr. Carlos Valenzuela DNI N°20.327.675 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Carlos Valenzuela, integrante del ministerio de música "Cristo en mí", de la Parroquia San José se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de una guitarra y un parlante.

Que, los instrumentos que pretenden ser adquiridos por la parroquia serán puestos al servicio de la comunidad, ya que principalmente se emplearán en las celebraciones religiosas ordinarias como así también a las fiestas parroquiales y patronales.

Que, es sabido que la parroquia cuenta con escasos ingresos para poder hacer frente a todos los gastos de mantenimiento y actualmente surge la necesidad de actualizar y renovar los instrumentos musicales y de audio con los que las misas se celebran diariamente y que son de gran importancia y necesidad para los vecinos que asisten de manera diaria a la parroquia

Que, es por ello que el Departamento, ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado, y otorgar un subsidio de pesos sesenta mil (\$60.000), facultando a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$60.000), al Sr. Carlos Valenzuela DNI N°20.327.675 integrante del ministerio de música "Cristo en mí", de la Parroquia San José, con domicilio en Uruguay 572 – B° San José - Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 065/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Federico Arapa; CUIT N°: 20-28133564-3 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación digital: Anta Noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de tres meses (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Franco Federico Arapa; CUIT N°: 20-28133564-3 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 066/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 036/2023, diligenciado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Sarapura, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar indumentaria para la escuela de suboficiales de la Policía de Provincia, que necesita su hija Tatiana Cayo, que se encuentra cursando el segundo año;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que no cuenta con los recursos económicos necesario;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, Artículo 43, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000) a la Sra. Norma Mercedes Sarapura, DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos 262 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 067/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 01302/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - Legajo Personal N°: 753, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 05, 09 y 13 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo

Personal N°: 753, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiseis (26) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:068/2023

VISTO:

El trámite municipal N°449/2023 iniciado por el agente municipal Mario Yamil Mesconi, leg. N°742 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite administrativo el Sr. Mesconi quien se desempeña como encargado del Boletín Oficial del Municipio, se dirigió a la Dirección de Administración de Gobierno a efectos de informar que luego de su reincorporación por licencia anual y al momento de verificar los instrumentos legales cargados en la página del boletín oficial correspondientes al mes de diciembre y enero, advirtió que por un error involuntario fue cargado el proyecto de resolución bajo número 1102/2022 y que la misma no coincide con la resolución original existente en los archivos de formato papel que obran en el municipio y que fuera efectivamente notificada al personal municipal, puesto que la que ese encuentra cargada en la página era solo un borrador y no una decisión administrativa definitiva.

Que, esta situación de error en la carga fue notificada al Ejecutivo Municipal por la Directora de Administración de Gobierno oportunamente.

Que, resulta claro que la resolución que se encuentra cargada en la página del Boletín Oficial bajo número 1102/22, se trata de un error puesto que en primer lugar consiste en un proyecto de resolución que fue elaborado por un agente municipal sin autorización del Departamento Ejecutivo Municipal y cargado posteriormente a la página, y que se trata de una resolución de adhesión a un decreto provincial (N°1073/22) cuando en realidad y como fue de público conocimiento, la decisión del DEM en ejercicio de la autonomía municipal, fue la de decretar no laborables el día 23 y 30 de diciembre EN COMPENSACIÓN del día 20 de diciembre que fue trabajado a pesar de que el presidente de la Nación lo había decretado feriado; y en segundo lugar porque en fecha 27 de diciembre y bajo número de resolución 1120/22 donde se estableció como día no laborable al día 30 de diciembre a los fines de compensar de manera total el día trabajado el 20 de diciembre, hace referencia a la resolución 1102/22 como aquella en la que se procedió a declarar como no laborable el día 23 de diciembre del 2022, también en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre.

Que, sumado a ello debe tenerse presente que el día 21 de diciembre la resolución suscripta verdaderamente por este Ejecutivo fue la que se notificó a los gremios mediante entrega de copia, como al resto de los empleados municipales a través de la oficina de recursos humanos.

Que, tratándose de un error subsanable e involuntario, es que corresponde autorizar el reemplazo del archivo existente en el B.O. suplemento N°2 del mes de diciembre bajo resolución municipal N°1102/22 que refiere a la adhesión a un decreto provincial N°1073/2022 por la correcta y ordenada por este Departamento en virtud de la cual se procedió a declarar como no laborable el día 23 de diciembre del 2022 en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre, todo ello de manera consecuente con lo ordenado posteriormente por resolución N°1120/2022.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1: AUTORIZAR al encargado del Boletín Oficial a realizar con las claves de acceso pertinente, las acciones que resulten necesarias, a los fines de cargar correctamente la resolución municipal N°1102/2022 y eliminar el proyecto la resolución que se encuentra publicado bajo N°1102/2022, debiendo en consecuencia ser la correcta aquella por medio de la cual se resolvió declarar como día no laborable para todo el personal municipal, el 23 de diciembre del corriente, en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre, que fuera decretado como feriado nacional por el presidente de la nación mediante decreto N°842/22, debiendo eliminarse el proyecto de resolución publicado de manera errónea.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 069/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 061/2023, diligenciado por la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramires se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Karina S. Ramires, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.500 (pesos: ocho mil quinientos) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramires por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 070/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 094/2023, diligenciado por la Sra. Alejandra Isabel Martínez; DNI N°: 31.062.816, con domicilio en 21 de setiembre 212 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir el pago de factura de servicio eléctrico;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alejandra I. Martínez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Alejandra Isabel Martínez; DNI N°: 31.062.816, con domicilio en 21 de setiembre 212 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alejandra Isabel Martínez; DNI N°: 31.062.816, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 071/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 146/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 10, 11 y 26 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo

Personal N°: 776, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 072/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Rubén Alberto Castillo; DNI N°: 34279.182 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **RUBEN ALBERTO CASTILLO**; DNI N°: 34.279.182, con domicilio en manzana: 23, lote: 5 de Barrio Santa Rita 3 - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 074/2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 299 Rentas Diversas: prevé que *“los servicios, actividades, hechos o actos que comprenden el presente título, estarán alcanzados por los tributos especiales que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual como retribución de los servicios brindados por la Municipalidad en sus diversos aspectos de contralor y ordenamiento...”*;

Que, para cumplir con los objetivos de lo normado, para el caso de la Tasa de Piso y Ambulancia, existe la figura del cobrador de piso y ambulancia de la Municipalidad, quien tiene el objeto de efectuar los cobros a empresas, firmas y/o particulares que ejercen la comercialización de productos en forma ambulante;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar como Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad, al agente municipal Sr. Carlos Mariano Chilo, DNI N°: 28.248.217, a partir del día 27 de enero del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, quien realizará las rendiciones pertinentes en forma semanal ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad;

Que, por las obligaciones asumidas, el mismo percibirá como única retribución, el quince por ciento (15%) de las recaudaciones realizadas y rendidas, no remunerativas ni bonificables;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 27 de enero del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Carlos Mariano Chilo, DNI N°: 28.248.217 – Legajo N°: 801, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Por las tareas a desarrollar el Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia, percibirá un porcentaje equivalente del quince por ciento (15%), sobre las recaudaciones rendidas, no siendo remunerativas ni bonificables. Así mismo dependerá directamente de la Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 4º: Elevar copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 075/2023.

VISTO:

La presentación de la Juez de Faltas Municipal Dra. María Giménez Berruezo, de fecha 31 de enero de 2023; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo la Juez de Faltas Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar el uso de la licencia anual complementaria año 2022, desde el día 06 de febrero hasta el día 17 de febrero de 2023 inclusive;

Que, de acuerdo a Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Cláusula Transitoria Séptima: Las Ordenanzas y resoluciones en aplicación seguirán siendo norma legal, en tanto no se contraponga a la presente Carta Orgánica;

Que, la Ordenanza Municipal N°: 07/98 – Código de Procedimientos en Materia de Contravenciones Municipales para el Municipio de Cerrillos, en su Artículo 36°: establece que: “...**En caso de enfermedad, inhabilidad o incapacidad del juez competente en materia de faltas, este será suplido inmediatamente por el Sr. Intendente Municipal...., de igual manera se proceda en caso de ausencia, renuncia o destitución...**”;

Que, ante el pedido de licencia anual de la funcionaria Dra. Giménez Berruezo, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, por lo que se hace necesario que el Ejecutivo Municipal ejerza las funciones de Juez de Faltas, de acuerdo al considerando de la presente, y en concordancia a Ley N°: 7534; Artículo 152; Atribuciones y Deberes del Intendente inciso o) conocer originalmente o por vía de recursos y resolver en las causas o reclamos administrativos.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, la licencia anual año 2022, desde el día 06 de febrero del año 2023 hasta el 17 de febrero del año 2023, inclusive, a la Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos - Dra. María Giménez Berruezo, todo ello conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EJERCER, las funciones de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por parte de la Sra. Yolanda Graciela Vega – Intendente Municipal, con vigencia a partir del día 06 de febrero hasta el día 17 de febrero de 2023.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega